

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2018-00088-00.

Conforme a la solicitud efectuada por el apoderado del demandado, es del caso requerir a la actora conforme al artículo 297 del Código General del Proceso, para que a la mayor brevedad posible, cumpla con las valoraciones psicológicas ordenadas en el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed657c545d24f4d932385237e720b37b8d208ebfc69debf78c22830d6ff17a1b

Documento generado en 13/07/2021 03:41:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>